



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 029-2021-MDLP/AL

La Punta, 25 de marzo de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

VISTO:

El Informe N° 216-2021-MDLP-OGA/URH emitido por la Unidad de Recursos Humanos; el Informe N° 014-2021-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Memorando N° 133-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal; el Informe N° 071-2021-MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 136-2021-MDLP/GM emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con éste, se pronuncia el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, de conformidad con el artículo 76° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, entre las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa se encuentra previsto el encargo. Asimismo, el artículo 82° establece que *“El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal.”*;

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, Establecen en forma transitoria las normas reglamentarias orientadas a determinar los niveles remunerativos de los funcionarios, directivos, servidores y pensionistas del Estado en el marco del Proceso de Homologación, Carrera Pública y Sistema Único de Remuneraciones y Bonificaciones, prescribe que los encargos de puesto o de funciones autorizados mediante Resolución del Titular del Pliego y que exceden de un mes, dan derecho a percibir la diferencia entre la remuneración total del servidor encargado y el Monto único de Remuneración total de la plaza materia del encargo;

Que, a través de la Ordenanza N° 001-2015-MDLP/AL, se aprobó la modificación de la Estructura Orgánica, el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) de la Municipalidad Distrital de La Punta. En el Artículo 3° de la citada Ordenanza se creó, entre otros, la Unidad de Recursos Humanos, dependiente de la Oficina General de Administración. Además, el artículo 10° autoriza al Alcalde, en su condición de Titular del Pliego, a actualizar el Manual de Organización y Funciones (MOF), instrumento de gestión derivado del ROF y CAP;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 007-2016-MDLP/AL de fecha 13 de enero del 2016, se





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

aprobó el Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Distrital de La Punta. En este documento, en concordancia con el CAP, se tiene la plaza de Analista de Personal, con código N° 071, dentro de la Unidad de Recursos Humanos, apreciándose que el Analista de Personal tiene mando sobre el Asistente de Personal II y el Asistente de Personal I;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 003-2021-MDLP/AL de fecha 06 de enero de 2021, se encargó, con eficacia anticipada al 01 de enero de 2021, las funciones del cargo de Analista de Personal (Nivel SPA) prevista en el CAP, a la servidora nombrada Jacqueline Carreño Bajonero bajo el Decreto Legislativo N° 276;

Que, con Informe N° 216-2021-MDLP-OGA/URH de fecha 22 de marzo de 2021, la Unidad de Recursos Humanos señala que "(...) la servidora Jacqueline Carreño Bajonero comunicó que no podrá continuar con la encargatura de funciones del Analista de Personal (...) por motivos personales y familiares, debiéndose emitir el resolutivo de conclusión de la encargatura a partir del 1 de abril del presente año." En ese sentido, "(...) al quedar el cargo vacante, esta oficina propone de considerarlo pertinente, **ENCARGAR, las funciones del cargo de Analista de Personal Nivel SPA prevista en el CAP con el Código N° 071 al servidor ANGEL RAFAEL TORANZO CARDENAS, quien cumple con los requisitos mínimos contemplados en el Manual de Organización y Funciones, a partir del 1 de abril de 2021, previa opinión legal.**";

Que, mediante Informe N° 014-2021-MDLP-OGA de fecha 22 de marzo de 2021, la Oficina General de Administración hace suyo el Informe N° 216-2021-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, indicando que "teniendo en cuenta que el referido cargo continuará vacante y que las funciones del mismo deben seguir desarrollándose, propone que, de considerarlo pertinente, **ENCARGAR, a partir del 1 de abril del presente año, las funciones del cargo de Analista de Personal Nivel SPA prevista en el CAP con el Código N° 071 al servidor nombrado ANGEL RAFAEL TORANZO CARDENAS, quien cumple con los requisitos mínimos contemplados en el Manual de Organización y Funciones.**";

Que, mediante Memorando N° 133-2021-MDLP/GM de fecha 22 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica se sirva emitir opinión legal respecto a la encargatura de funciones de Analista de Personal;

Que, con Informe N° 071-2021-MDLP/OAJ de fecha 23 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede expedir el Proyecto de Resolución de Alcaldía, que de por concluido el encargo de las funciones de Analista de Personal previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) a favor de la servidora nombrada bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Señora Jacqueline Carreño Bajonero, a partir del 01 de abril de 2021, dada su renuncia; y encargue el puesto de Analista de Personal a favor del servidor nombrado bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, Señor Ángel Rafael Toranzo Cárdenas, a partir del 01 de abril de 2021, en mérito al Informe N° 014-2021-MDLP-OGA de la Oficina General de Administración y el Informe N° 216-2021-MDLP-OGA/URH de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, mediante Memorando N° 136-2021-MDLP/GM de fecha 24 de marzo de 2021, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General se sirva expedir la Resolución de Alcaldía de encargatura de funciones de Analista de Personal;



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 029-2021-MDLP/AL

Estando a lo expuesto; contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Recursos Humanos; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.- DAR POR CONCLUIDO** el encargo de las funciones de Analista de Personal (Nivel SPA) previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) con el Código N° 071 a la servidora nombrada **Jacqueline Carreño Bajonero**, a partir del 01 de abril del 2021, por los motivos expuestos en los considerandos.

**Artículo 2º.- ENCÁRGUESE** el puesto de Analista de Personal (Nivel SPA) previsto en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) con el Código N° 071 al servidor nombrado **Ángel Rafael Toranzo Cárdenas**, a partir del 01 de abril del 2021, por los motivos expuestos en los Considerandos.

**Artículo 3º.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos 1º y 2º a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

**Artículo 4º.- ENCÁRGUESE** a la Gerencia Municipal y la Oficina General de Administración, para que a través de la Unidad de Recursos Humanos, se dé cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 5º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

JULIO CESAR ASTÉ GORDILLO  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

PIO FERNANDO SALAZAR VILLARÁN  
ALCALDE